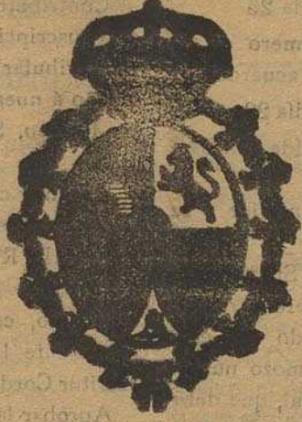


Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Agosto)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Circular núm. 2.894

Determinándose en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898 que los Alcaldes y Concejales sólo serán responsables con sus bienes propios de los descubiertos por contingente provincial, cuando distraigan los fondos recaudados ó no acordaren á su debido tiempo los medios legales de recaudación, se requiere á todos los Ayuntamientos deudores por el tercer trimestre de sus cuotas por el año de 1912, que se consignan en la siguiente relación, para que subsanen en el término de un mes las faltas en que hayan podido incurrir, en armonía con lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, y á cuyo fin remitirán dentro del plazo expresado certificación de la fecha en que fueron presentados los repartimientos en las oficinas provincia-

les, así como la fecha de aprobación de cada uno de ellos; otra del estado en que se hallan los procedimientos de apremio contra los morosos, y si han cumplido los preceptos de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, con expresión del resultado de los mismos y de los que hubieren resultado fallidos; otra certificación detallada de todos los ingresos y pagos efectuados por el actual ejercicio, en evitación de que les sea exigida la responsabilidad personal, con que quedan conminados, y le será exigida en armonía con lo dispuesto en el artículo 45, letra G de la ya repetida Instrucción; previniéndoles al propio tiempo que de no remitir expresados documentos en el plazo citado, se entenderá que desisten de hacer reclamación alguna, y se procederá inmediatamente a la declaración de la responsabilidad citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados.

Córdoba 21 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente A., José Ortiz Molina.

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de esta provincia por contingente provincial, liquidadas al 21 de Agosto de 1912.

Tercer trimestre de 1912

	Pesetas.
Adamuz	3.835
Aguilar	9.360 98
Almodóvar	2.476 81
Baena	8.999 41
Belalcázar	2.611 75
Benamejí	2.007 32
Blazquez	453 08
Cabra	8.003 40
Carlota	2.169 75

Castro del Río	6.718 94
Conquista	294 29
Doña Mencía	1.041 63
Espejo	1.875 36
Hinojosa del Duque	4.833 48
Iznájar	3.023 29
Lucena	11.147 68
Luque	2.027 79
Montilla	7.955 64
Monturque	1.063 35
Palenciana	585 94
Palmá del Río	1.975 32
Posadas	2.958 18
Rute	3.710 54
Santaella	2.045 27
Santa Eufemia	686 58
Valenzuela	629 78
Valsequillo	757 72
Villanueva de Córdoba	3.620 42
Villaviciosa	2.140 37
Total	49.009 07

Córdoba 21 de Agosto de 1912.—El Vicepresidente A., José Ortiz Molina.

AYUNTAMIENTOS

AÑORA

Núm. 2.598

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mes de Abril

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar comisionado para representar á este Ayuntamiento en el acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al Secretario de

la Corporación, y librar los gastos que este viaje ocasione.

Aprobar la cuenta presentada por don Mariano Sánchez Madrid, de las medicinas facilitadas en el primer trimestre, de orden de esta Alcaldía, á pobres de esta vecindad, que importa 129 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, facultando al señor Alcalde para hacer los pagos necesarios con arreglo á ella.

Proceder á la recomposición de los empedrados de las calles de la población y de los caminos vecinales, para remediar la crisis obrera producida por lluvias pertinaces del invierno anterior.

Que la comisión correspondiente estudie la conveniencia de variar el camino que conduce al lavadero de La Fontanilla, cediendo el actual, imposibilitado de ser utilizable por la carretera que se está construyendo á la finca de don José Lázaro García, de la que se puede tomar lo necesario para construir un paso cómodo y expedito, perpendicular á la carretera indicada.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar el extracto, formado por la Secretaría municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación en el primer trimestre de este año, y su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Aprobar la cuenta de gastos originados en la semana anterior con la reparación de los caminos públicos, importante 684 pesetas, y librar su importe.

Visto el informe emitido por la comisión correspondiente acerca de la variación del camino de La Fontanilla, en la parte comprendida entre la nueva carretera y dicho lavadero, se acordó, conforme á lo informado, la cesión del antiguo é inservible callejón á la finca de don José García Sánchez, á cambio de la parte de esta finca necesaria para abrir otro camino desde la carretera al lavadero por el extremo Sur de la finca, siendo de cuenta del cesionario ó dueño de la finca los gastos de construcción de la nueva pared divisoria de su finca y camino, terraplénado, etc., de este hasta su completa construcción en las debidas condiciones de este.

Sesión ordinaria del día 21

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar las cuentas de gastos originados en las dos semanas anteriores con motivo de las reparaciones en los caminos públicos y calles de esta población, y librar su importe.

Aprobar la cuenta de gastos de viaje del comisionado de Quintas á la capital, importante 100 pesetas.

Que se proceda al cobro del segundo trimestre del repartimiento de consumos en los cinco últimos días del mes de Mayo próximo.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, autorizando al señor Alcalde para librar las cantidades necesarias con arreglo á ella.

Aprobar, después de examinada detenidamente, la cuenta presentada por el apoderado del Ayuntamiento en Córdoba don José Fernández Luna, de los ingresos y gastos realizados en el primer trimestre del año actual.

Aprobar la cuenta de gastos hechos en la semana anterior con motivo de los empedrados de las calles de esta población, y librar su importe.

Sesión ordinaria del día 12

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta presentada por don Manuel Ruiz Toril de la vacuna adquirida por acuerdo de este Ayuntamiento, importante 37'20 pesetas.

Adquirir con cargo al capítulo 1.º, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario, las colecciones de «Leyes Civiles» y «Leyes Administrativas», publicadas por los señores Medina y Marañón.

Que se manden encuadernar los números del «El Consultor de los Ayuntamientos» de los cinco años anteriores, abonándose el importe de la encuadernación con cargo á imprevistos.

Sesión ordinaria del día 26

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Nombrar al señor Regidor Síndico don José Gabriel Sánchez Caballero para que acompañe como comisionado de este Ayuntamiento al padre del mozo número 13 del sorteo del año actual, que debe comparecer ante la Comisión mixta para ser reconocido y abonar á dicho comisionado 40 pesetas para gastos de su viaje.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid.

Dada cuenta del objeto de la sesión y enterados los señores Concejales y adjuntos de los acuerdos adoptados por la Junta de representantes de las Siete Villas de los Pedroches en 1.º de Abril de 1910 y por el Ayuntamiento en 19 del mismo mes y año, referentes á la división entre dichas Siete Villas de las láminas emitidas á favor y nombre de las mismas, acordaron por unanimidad después de suficiente discusión, aprobar mencionados acuerdos en el sentido de que la referida división de dichas láminas se practique teniendo por base el líquido imponible que cada villa tiene señalado en el nuevo catastro de la riqueza rústica.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 2

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Socorrer con 30 pesetas al vecino Alfonso Caballero Herruzo, para gastos de viaje á Sevilla para que le operen.

Adquirir con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto para premios y subvenciones de primera enseñanza, el material más indispensable para la nueva escuela elemental de niños á cargo del profesor don Gabriel Torreblanca y Alvarez de Sotomayor, cuya escuela carece del menaje necesario para la educación de los niños y de presupuesto para adquirirlo por tener el de la suprimida de adultos que se convirtió en esta elemental.

Autorizar á don José Fernández Luna, apoderado del Ayuntamiento en Córdoba, para cobrar, en representación de este Ayuntamiento, los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen las dos nuevas láminas emitidas á favor de este Municipio en representación de los créditos que tiene consignados en la Caja general de Depósitos.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos del presente mes, facultando al señor Alcalde para librar con arreglo á ella las cantidades necesarias.

Contribuir con la suma de 25 pesetas á la suscripción abierta en esta provincia para tributar un homenaje de simpatía y cariño á nuestro eximio Diputado á Cortes Excmo. Sr. Antonio Barroso y Castillo.

Adquirir con arreglo á imprevistos cuatro ejemplares de la preciosa novela intitulada «La Reina de las Minas», original del notable escritor señor Martínez Barriennevo, como prueba de la simpatía que siente la Corporación por el citado escritor Cordobés.

Aprobar la relación de contribuyentes que han sufrido alteraciones en su riqueza rústica é informar favorablemente las relaciones juradas que los mismos presentan, remitiendo una y otras al señor Ingeniero Jefe del Servicio agronómico catastral.

Aprobar igualmente el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base al repartimiento de expresada contribución en el año 1913.

Socorrer con 7'50 pesetas mensuales á las vecinas Nicasia Nayo Noraliches y María López Espejo, y con la misma cantidad por una sola vez á Martín Riquez Siles, de esta vecindad.

Sesión ordinaria del día 23

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Madrid y Madrid.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que se cumplan exactamente las disposiciones de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 8 del corriente, referente á las medidas que deben adoptarse para evitar el extraordinario incremento de la mendicidad.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos con la adquisición de material para la segunda escuela nacional de niños de esta villa, importante 25 pesetas que se librarán con cargo al capítulo 4.º, artículo 5.º del presupuesto ordinario vigente.

Añora 8 de Agosto de 1912.—El Secretario, Andrés E. Montero.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión ordinaria de ayer.

Añora 15 de Agosto de 1912.—Andrés E. Montero.—V.º V.º: El Alcalde accidental, Miguel García.

AGUILAR

Núm. 2.902

Don Claudio Sánchez González, Abogado, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que por denuncia del Administrador del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, se ha seguido ante mi juicio administrativo contra don Cristóbal Burgos Díaz, vecino de Lucena, en el que con fecha 28 de Julio recayó el siguiente fallo:

Que debo condenar y condeno á don Cristóbal Burgos Díaz, vecino de Lucena, á que abone al arrendatario del arbitrio de pesas y medidas de esta población la cantidad de trescientas nueve pesetas cuarenta y tres céntimos, importe de los derechos de arbitrios correspondientes á 3.060 arrobas de aceite vendidas á ocho pesetas seiscientos veinticinco

milésimas, y 520 ambas á ocho pesetas setenta y cinco céntimos, cuyo uno por ciento que devenga por unidad son ocho céntimos seiscientos veinticinco milésimas y ocho céntimos setenta y cinco milésimas, respectivamente, imponiéndole además la multa de veinticinco pesetas, que hará efectivas en forma legal.

Y como el condenado fué declarado rebelde por su comparecencia, después de haber sido citado en forma legal, se publica la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación al mismo; advirtiéndole el derecho que tiene á alzarse de la misma ante el señor Gobernador civil, por conducto de esta Alcaldía, en el plazo de diez días, á contar desde la publicación del presente en citado periódico oficial.

Aguilar 12 de Agosto de 1912.—Claudio Sánchez.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.901

Don Francisco Castillo Pérez, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del año 1913, formado por la comisión respectiva, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por cuantas personas tengan á bien y oír de agravios, y pasado dicho plazo se someterá á la discusión y aprobación de la Junta.

Santa Eufemia 24 de Agosto de 1912.—Francisco Castillo.—P. S. M., Emilio Bejarano.

Núm. 2.901

Hago saber: que terminado el padrón industrial que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que los individuos comprendidos en el mismo puedan aducir cuantas reclamaciones creyeran justas.

Santa Eufemia 24 de Agosto de 1912.—Francisco Castillo.—P. S. M., Emilio Bejarano.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.900

Don Francisco Ramírez Priego, Alcalde primer Teniente en funciones de presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que acordado por este Ayuntamiento proveer la plaza de Profesor Veterinario, que se halla vacante por renuncia de quien la desempeñaba, se admitirán en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, las solicitudes de cuantas personas reunan las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, el cual lleva en sí la inspección de carnes.

Como remuneración al servicio que ha de prestar, sólo percibirá los derechos que establece el Reglamento del Matarero.

Nueva Carteya 26 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Francisco Ramírez.—De su orden, El Secretario, Francisco Cubero.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1912

MES DE JULIO

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

Núm. 2898

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).	Absoluto.....	Nacimientos.....	1.374
		Defunciones.....	1.184
		Matrimonios.....	270
Por 1.000 habitantes.		Natalidad.....	2.75
		Mortalidad.....	2.37
		Nuptialidad.....	0.54
Vivos.....		Varones.....	690
		Hembras.....	684
		TOTAL.....	1.374
NÚMERO DE NACIDOS Vivos.....		Legítimos.....	1.309
		Ilegítimos.....	64
		Expósitos.....	1
	TOTAL.....	1.374	
Muertos.....		Legítimos.....	29
		Ilegítimos.....	2
		Expósitos.....	1
	TOTAL.....	31	
Varones.....			591
	Hembras.....		593
	TOTAL.....		1.184
NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos)	Menores de cinco años.....		598
	De cinco y más años.....		586
	TOTAL.....		1.184
En hospitales y casas de salud.....			38
	En otros establecimientos benéficos.....		6
	TOTAL.....		44

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos.		Número de fallecidos.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	26	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	10
Tifo exantemático.....	*	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	211
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	17	Apendicitis y Tiflitis.....	*
Viruela.....	6	Hernias, obstrucciones intestinales	7
Sarampión.....	33	Cirrosis del hígado.....	5
Escarlatina.....	2	Nefritis aguda y mal de Bright... ..	19
Coqueluche.....	6	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Difteria y crup.....	11	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	3
Gripe.....	17	Otros accidentes puerperales....	3
Cólera asiático.....	*	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	43
Cólera nostras.....	*	Senilidad.....	84
Otras enfermedades epidémicas..	13	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	17
Tuberculosis pulmonar.....	45	Suicidios.....	*
Tuberculosis de las meninges....	3	Otras enfermedades.....	265
Otras tuberculosis.....	9	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	47
Cáncer y otros tumores malignos.	31	TOTAL.....	1.184
Meningitis simple.....	74		
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	48		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	59		
Bronquitis aguda.....	35		
Bronquitis crónica.....	7		
Neumonía.....	22		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	55		

Córdoba 28 de Agosto de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Mínguez.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 2.907

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, tercero y último edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Rafael Moya Doblado, en el que solicita se declare el dominio á su favor de la finca que se describirá, que dice adquirió por herencia al fallecimiento de su tía María Cirila Doblado Rubio, ocurrida el día dieciseis de Junio de mil novecientos:

Un pedazo de terreno al sitio de Cámaras Altas, término municipal de Villanueva del Duque, de cabida de cien fanegas, equivalentes á sesenta y cuatro hectáreas y cuarenta áreas; que linda al Norte con arroyo que separa esta finca de la Alcornocosa y resto de la finca que se ha segregado; al Saliente con resto de la misma finca; Mediodía término de Belmez y finca de don Miguel Poole, y Poniente término de Hinojosa del Duque, sin que pesen sobre ella cargas de ningún género, siendo su valor de mil pesetas; cuyo pedazo de terreno forma parte de otra finca de mayor cabida, al mismo sitio y término, que perteneció al finado su tío Diego Doblado Rubio, á favor del cual se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, al folio doscientos veinticuatro del tomo ciento dieciocho, libro cuarto de Villanueva del Duque, finca doscientos setenta y uno, inscripción primera.

En cuyo expediente he acordado por providencia fecha dos de Abril último, entre otras diligencias, convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, á fin de que comparezcan si quieren á alegar su derecho ante este Juzgado, dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha diecisiete de Abril próximo pasado.

Dado en Pozoblanco á veinte de Agosto de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.908

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de Juan Villegas Zamora, de esta vecindad, para justificar su dominio de las participaciones de fincas siguientes:

Dos quintas partes proindivisas de la casa número cuatro calle Jurado, de esta villa; que linda por la derecha con casa de los herederos de Felipe Bravo y bodega de Miguel Povedano; por la izquierda con casa de Pedro Pérez, y por la espalda la de José Sánchez y la expresada bodega.

Y dos quintas partes proindivisas de una fanega de tierra, sita en el cortijo de la Viahornilla, de este término; que linda por el Norte con tierras de Manuel Alga; por el Levante y Mediodía las del Mo-

linillo alto, y por el Poniente con las de Francisco Rodríguez.

Por providencia de doce de Junio último, dictada en dicho expediente, se mandó convocar por medio de edictos, que se fijarían en los lugares de costumbre de esta villa y se publicarían por tres veces consecutivas, con intervalo de sesenta días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Castro del Río á veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.—Agustín Aranda.—Por mandado de su señoría, José Delgado.

POZOBLANCO

Núm. 2.879

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de nueve años, de un metro treinta y nueve centímetros de alzada, pelo castaño, raza española, sin marca ni defecto físico, lucera, pelos blancos en los costillares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, robada la noche del diecisiete del actual en la carretera término de Villanueva del Duque, al vecino de esta villa Pedro Sánchez Castilla, perteneciendo aquella á su madre Antonia Castilla Rubio, y de ser habida sea puesta á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

CABRA

Núm. 2.881

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la averiguación, busca y captura del autor ó autores de un incendio ocurrido en terrenos de la finca nombrada «Juan de Escama», de este término, la tarde del veintidos del actual, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á veintitres de Agosto de mil novecientos doce.—Juan B. Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

LA RAMBLA

Núm. 2.848

Don Rafael Lovera Cabello, Juez de instrucción interino de este partido, por indisposición del propietario.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de una buharrucía, de once años, de un metro

treinta y un centímetros de alzada, y herrada en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, perteneciente á Nicolás Serrano Alvarez, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del catorce del actual del sitio llamado Almendrales, de aquel término, donde se encontraba pastando, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintidos de Agosto de mil novecientos doce.—Rafael Lovera.—El Secretario, Antonio López del Moral.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.877

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama al que se crea dueño de un chaleco de pana lisa oscuro, una blusa listada de dril, una petaca de becerro con media cajilla de tabaco y un moquero, encontrados en las inmediaciones de la dehesa de los Hortes, de este término, para que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito calle Plaza, número dos, á fin de que preste declaración en causa que se instruye sobre incendio en dicha dehesa.

Dado en Fuente Obejuna á veintitres de Agosto de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Licenciado Juan F. Marina.

MARTOS

Núm. 2.853

Don Salvio Codes Maxoliver, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del señor propietario.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de don Juan Antonio Cruz se siguen diligencias para cumplir la sentencia dictada en causa seguida por robo contra Federico Escamilla García, natural de Almendralejo, vecino de Pueblo Nuevo del Terrible, de veintitres años de edad, casado, liencero, y en ellas he acordado expedir el presente para que, en virtud de ser desconocido el actual paradero de dicho sujeto, llegue á su conocimiento que por la sentencia referida se le absuelve libremente y se declaran de oficio las costas, mandando se le entreguen los efectos que se le ocuparon, y además le sirva de citación en forma para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado á recoger los referidos efectos.

Dado en Martos á veintitres de Agosto de mil novecientos doce.—Salvio Codes.—El Secretario, P. O., Francisco Muñoz.

ANDUJAR

Núm. 2.854

Don José Méndez Novoa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: que en este de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por estafa viajando sin billete en la Compañía de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el que dijo llamarse Antonio Sánchez Gómez, de diecisiete

años de edad, natural y domiciliado en Córdoba, calle Montero, número treinta y dos, y como buscado en dicho domicilio no haya sido habido, he acordado en dicho sumario se le cite por medio del presente edicto, para que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, comparezca en este Juzgado, á fin de ser oído en dicho sumario y responder á los cargos que le resulten, apercibido de que si no lo verifica dentro del indicado término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Andújar á veintitres de Agosto de mil novecientos doce.—José Méndez Novoa.—Por mandado de su señoría, Pedro de la Vega.

CÓRDOBA

Núm. 2.909

Don Juan Alvear y Ruiz de Salas, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal que se sigue en este Juzgado bajo el número setenta y tres, á instancia de don Antonio León Fernández, contra don Rafael Villa-Zeballos Molina, sobre cobro de pesetas, he mandado se vendan en pública subasta los bienes que se detallan, con el valor de su aprecio:

	Pesetas.
Doce cubiertos plata ley	102
Doce cucharitas para café, un cucharón y caso del mismo metal	30
Una urna dorada con la Virgen de los Dolores, con atributos de plata	30
Un tocador de nogal y tablero de mármol, espejo grande	40
Un pagesillo de señora	8
Dos damas de noche con dos cuerpos cada una	14
Un lavabo de madera torneada con espejo y juego de limpieza	6
Seis sillas de rejilla	6
Una mesa de nogal cuadrada para comedor	14
Seis sillas y un sillón de nogal para comedor	30
Dos butacas forradas de yute	10
Una mecedora de rejilla negra	4
Un aparador imitación de nogal	45
Una mesita con tablero de mármol	5
Tres repisas de boje con juguetes	3
Una bastonera de madera torneada con espejo	13
Una máquina para coser, J. C., número 1.101.805	35
Ocho cuadros cromos con imágenes, marcos dorados	12
Seis repisas con retratos	6
Un reloj despertador pequeño	4
Una cómoda de nogal con tres cajones y gaveta	22
Una mesa dorada, llamada de figura	8
Una mesa estufa, vestida con bayeta y yute	8
Ocho maceteros de madera con macetas y dos con jarrones	12

Y un arcón con cuarenta libros diferentes de colecciones de Blanco y Negro y Nuevo Mundo

12

Total 479

Cuya subasta tendrá lugar el día once de Septiembre próximo, á las diez horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito Casas Ayuntamiento, principal, bajo el tipo de su aprecio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, teniendo que consignar los postores previamente el diez por ciento del tipo; encontrándose los bienes en la casa número setenta y cuatro, calle Alfonso XII, donde podrán verlos los licitadores.

Dado en Córdoba á veintiocho de Agosto de mil novecientos doce.—Juan Alvear.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

MONTILLA

Núm. 2.885

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de la presente que será inserta en los *Boletines oficiales* de las provincias de Córdoba y Jaén, se cita al sujeto que dijo llamarse Luis Rodríguez Campos, vecino de Torredonjimeno, domiciliado en la calle San Roque, casa de la Posadilla, al que por la Guardia civil de este puesto, en la carretera de Córdoba á Málaga, le fué decomisada una pistola del quince, de dos cañones, sin culata y cargada con dos cápsulas, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta del Aguilar, para que conteste á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por uso de armas sin licencia, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á la policía judicial de la Nación procedan á la busca de dicho acusado.

Dada en Montilla á veinticuatro de Agosto de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente.

Núm. 2.886

En virtud de la presente que será inserta en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se cita al individuo que dijo llamarse Miguel Blanco Pérez, ser natural de Fresno (Zamora) y vecino de esta población, con domicilio en la calle Puerta de Aguilar, número treinta y uno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, establecido en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue á virtud de denuncia de la Guardia civil de este puesto por usar un revolver cargado careciendo de licencia.

Se ruega á la policía judicial proceda á la busca de dicho acusado, que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Montilla á veinticuatro de Agosto de mil novecientos doce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.883

DIAZ FERNANDEZ *Rafael*, natural de Zapateros, soltero, jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Zapateros; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 2.884

MARIN PONTANILLA *Antonio*, natural de Lúque, soltero, vendedor ambulante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ecija,

Núm. 2.893

LOZANO DOMENÉ *Emilio*, natural de Baza (Granada), de estado soltero, de profesión campo, de veintidos años de edad, y avecindado últimamente en Baza; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá ante don Angel Travesí y Badía, Capitán Juez instructor del batallón de cazadores Ciudad Rodrigo número siete, en la plaza de Los Barrios (Cádiz), advirtiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.—Los Barrios veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.—El Capitán Juez instructor, Angel Travesí.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6